

RESOLUCION N° 478/19
CRESPO (E.R.), 19 de Julio de 2019

VISTO:

La solicitud de Licencia, presentada por el Agente Municipal UÑATES, Manuel Eusebio, y

CONSIDERANDO:

Que el Agente Municipal UÑATES, Manuel Eusebio, D.N.I. N° 14.980.083, solicita autorización para hacer uso de la Licencia por Casamiento de Hijo.

Que corresponde, hacer lugar a la solicitud efectuada por la agente, la cual se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 28° de la Ordenanza N° 17/84 “Régimen para el Personal de la Administración Municipal de la Ciudad de Crespo”.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1º.- Concédase al Agente Municipal UÑATES, Manuel Eusebio, D.N.I. N° 14.980.083, Legajo N° 087, dos (2) días hábiles de Licencia por Casamiento de Hijo, con goce de haberes, desde el 18 de Julio de 2019 y hasta el 19 de Julio de 2019, inclusive.

Art.2º.- Pásese copia de la presente Resolución a la Subdirección de Recursos Humanos, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Gobierno.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.-